



# Resolución Directoral

N° 594-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de noviembre del 2023

## VISTO:

El Memorando N° 394-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la asignación de funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital General de Jaén, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el contrato administrativo de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 1° segundo párrafo, señala que: “al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente”, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (...); en tal sentido, el artículo 12° de la Ley N° 28175; señala que “la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia”; ante ello, considerando y garantizando la igualdad de oportunidad, la progresión y meritocracia de los contratados bajo la modalidad CAS dentro de la administración pública, corresponde asignarles funciones propias de su especialidad y nivel;

Que, acorde el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servicios)”; al respecto, el órgano consultivo del gestión del empleo e ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR; señala que las figuras de designación temporal, rotación y comisión de servicios, deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad;

En ese sentido; mediante Resolución Directoral N° 173-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 04 de mayo del 2022, se asignó las funciones de Jefe del Departamento de





# Resolución Directoral

N° 594-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de noviembre del 2023

Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital General de Jaén, al MC. Jherson Iván Quincho Concha, a quien a la fecha se da por concluida asignación de funciones, dándosele las gracias por su gestión prestada; motivo por el cual, mediante el memorando del visto, se dispone encargar las funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital General de Jaén, al profesional que se citará en la parte resolutive del presente acto resolutive;

Por tanto; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

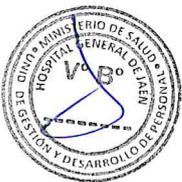
## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO** el encargo de funciones conferida mediante Resolución Directoral N° 173-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 04 de mayo de 2022, al MC. Jherson Iván Quincho Concha, como Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital General de Jaén; dándole las gracias por los servicios prestados en dicho Departamento.

**ARTICULO SEGUNDO. - ASIGNAR** a partir del 01 de diciembre del 2023, las funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital General de Jaén; a la MC. Melissa Catherin Pérez Díaz, recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
DIRECCION  
Diana Mercedes Bolivar Joo  
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404  
DIRECTORA EJECUTIVA